



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 002-2022-SUNEDU/CD

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 032-R-UNICA-2024

Ica, 10 de enero de 2024

VISTO:

El Informe N° 104-2023-OAJ-UNICA, Resolución Directoral N° 655-2023-MGP/DICAPI, Resolución Directoral N° 693-2023-MGP/DICAPI y el Acuerdo del Consejo Universitario en Sesión Ordinaria de fecha 10 de enero de 2024.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, y la Ley Universitaria N° 30220;

Que, con Oficio N° 6978-2023-SUNEDU-02-15-02 la Unidad de Registro de Grados y Títulos de SUNEDU, remite el proveído N° 1087-2023-SUNEDU-02-15-02, que resuelve: "en virtud de los argumentos expuesto en los considerandos del presente documento y en aplicación de los principios de legalidad, verdad material y legitimación, corresponde se declare procedente la solicitud de registro de datos, de la Dra. CECILIA PAQUITA URIBE QUIROZ en calidad de Rectora (e) de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", a partir del 21 de noviembre de 2023;

Que, mediante Resolución Directoral N° 1373-2023-GORE-ICA/GRDE-DIREPRO de fecha 12 de setiembre de 2023, la Dirección Regional de la Producción del Gobierno Regional de Ica, resolvió aprobar a favor de la UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA, con RUC 20148421014, el cambio de titular de la concesión, en el extremo referido a la titularidad que corresponde a la EMPRESA ACUÍCOLA MULLUWASI SOCIEDAD ANÓNIMA, para desarrollar la actividad de Acuicultura de Micro y Pequeña Empresa (AMYPE), mediante el cultivo de Acuicultura de Micro y Pequeña Empresa (AMYPE), mediante el cultivo del recurso concha de abanico (*Argopecten Purpuratus*), en el área de mar de CINCO CON 00/100 HECTÁREAS (5.000 ha.), ubicada en el Lote N° 14 en la zona de playa Atenas, distrito de paracas, provincia de Pisco, departamento de Ica, en los mismos términos y condiciones y plazos en que fue otorgado, sin que exima al nuevo titular del cumplimiento de las obligaciones consideradas mediante Resolución Ministerial N° 190-95-PE de fecha 3 de mayo de 1995 y adecuada mediante Resolución Directoral N° 291-2016-GORE-ICA/GRDE-DIREPRO de fecha 9 de agosto del 2016, conforme a las disposiciones contenidas en el Decreto Legislativo N° 1195, Ley General de Acuicultura y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 003-2016-PRODUCE, modificado por el Decreto Supremo N° 002-2020-PRODUCE; y dejar sin efecto el extremo referido a la titularidad de la EMPRESA ACUÍCOLA MULLUWASI SOCIEDAD ANONIMA, sobre el derecho de concesión otorgado mediante Resolución Directoral N° 291-2016-GORE-ICA/GRDE-DIREPRO del 9 de agosto de 2016, tiene una vigencia de treinta (30) días, contabilizados desde el derecho otorgado mediante Resolución Ministerial N° 190-95-PE de fecha 3 de mayo de 1995, debiendo el nuevo titular asimismo cumplir con lo establecido en el Convenio de Conservación, Inversión y Producción Acuícola;

Que, con Resolución Directoral N° 655-23-MGP/DICAPI de fecha 24 de octubre de 2023, de la Dirección General de Capitanías y Guardacostas, resuelve transferir a favor de la UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA, con RUC 20148421014, la titularidad del derecho de uso de área acuática, que fuera otorgado a favor de la EMPRESA ACUICOLA MULLUWASI SOCIEDAD ANÓNIMA, mediante Resolución Directoral N° 048-2012-MGP/DCG de fecha 25 de octubre de 2012, para desarrollar la actividad de acuicultura a menor escala mediante el cultivo del recurso de concha de abanico (*Argopecten Purpuratus*), un área acuática de CINCO CON 000/1000 HECTÁREAS (5.000 ha.), ubicada en la playa Atenas, había y distrito de paracas, provincia de pisco, departamento de Ica, entre las coordenadas geográficas, referidas al DATUM WGS-84, de acuerdo al siguiente detalle:

Vértice A	Latitud 13° 49' 10.081'' S	Longitud 76° 17' 49,275'' W
Vértice B	Latitud 13° 49' 04.893'' S	Longitud 76° 17' 45,714'' W
Vértice C	Latitud 13° 49' 09.902'' S	Longitud 76° 17' 38,506'' W
Vértice D	Latitud 13° 49' 14.901'' S	Longitud 76° 17' 42,338'' W

Que, mediante Resolución Directoral N° 693-23-MGP/DICAPI de fecha 7 de noviembre de 2023, de la Dirección General de Capitanías y Guardacostas, resuelve transferir a favor de la UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA, con RUC 20148421014, la titularidad del derecho de uso de área acuática, que fuera otorgado a favor de la EMPRESA ACUICOLA MULLUWASI SOCIEDAD ANÓNIMA, mediante Resolución Directoral N° 1190-2012-MGP/DCG de fecha 25 de octubre de 2012, para desarrollar la actividad de acuicultura a menor escala mediante el cultivo del recurso de concha de abanico (*Argopecten Purpuratus*), un área acuática de CINCO CON 000/1000 HECTÁREAS (5.000 ha.), ubicada en el Lote N° 03 en la zona de playa Atenas, había y distrito de paracas, provincia de pisco, departamento de Ica, entre las coordenadas geográficas, referidas al DATUM WGS-84, de acuerdo al siguiente detalle:

Vértice A	Latitud 13° 49' 12.757'' S	Longitud 76° 18' 00.925'' W
Vértice B	Latitud 13° 49' 06.775'' S	Longitud 76° 17' 57.557'' W
Vértice C	Latitud 13° 49' 11.301'' S	Longitud 76° 17' 51.043'' W
Vértice D	Latitud 13° 49' 17.283'' S	Longitud 76° 17' 54.411'' W

Que, el inciso 21.14 del artículo 21 del Estatuto Universitario, señala que es atribución del Consejo Universitario, "Conocer y resolver todos los demás asuntos que no están encomendados a otras autoridades universitarias";

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 10 de enero de 2024 el Consejo Universitario, acordó ACEPTAR la TRANSFERENCIA a favor de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", la titularidad del derecho de uso de área acuática, en un total de cinco con 000/1000 hectáreas (5.000 ha.) de acuerdo a la Resolución Directoral N° 693-23-MGP/DICAPI de fecha 7 de noviembre de 2023;

Que, con Informe N° 104-2023-OAJ-UNICA de fecha 14 de diciembre de 2023, el director de la Oficina de Asesoría Jurídica, OPINA, Que, se debe de expedir la Resolución Rectoral designando a la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos representado por la Decana Dra. Matilde Tenorio Domínguez como representante para el manejo y administración de estas concesiones del área del mar, debiendo la Decana responsable, INFORMAR sobre los avances y alcances de la administración de dichos lotes de mar concedidos;



En uso de las atribuciones conferidas al Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", por el artículo 62 de la ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DESIGNAR a la Decana de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos Dra. Matilde Tenorio Domínguez, como responsable del manejo y administración de la concesión de área acuática, transferidas a favor de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", en un total de cinco con 000/1000 hectáreas (5.000 ha.) de acuerdo a la Resolución Directoral N° 693-23-MGP/DICAPI de fecha 7 de noviembre de 2023.

Artículo 2°.- DETERMINAR que la responsable designada en el artículo 1, informe ante la Titular del Pliego, sobre los avances y administración.

Artículo 3°.- COMUNICAR la presente Resolución a la Dirección General de Administración, Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, Portal de Transparencia y demás Dependencias de la Universidad para su conocimiento y cumplimiento.

Regístrese, comuníquese y archívese.



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"

[Handwritten signature]
Dra. Cecilia Paquita Uribe Quiroz
RECTORA (e)



[Handwritten signature]
Abog. MARSHA KRISTY ORE CHOQUE
SECRETARIA GENERAL